



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES
Provincia de San Antonio de Putina - Puno

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Resolución de Alcaldía N° 302-2020-MDA/A

Ananea, 22 de octubre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA- SAN ANTONIO DE PUTINA-PUNO

VISTOS:

- i) Informe N° 226-2020-MDA-GM-OSLI/ACC, de fecha 14 de octubre del 2020, remitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones;
- ii) Proveído N° 2970-2020-GM/MDA, de fecha 19 de octubre del 2020, emitido por el Gerente Municipal,
- iii) Hoja de Coordinación N° 073-2020-MDA/GM/OSLI, de fecha 22 de octubre del 2020, emitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, tiene autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el conforme a la Resolución Directoral N° 054-2020-TP/DE, que aprueba la Guía Técnica para las Actividades de Intervención Inmediata, en el Marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020 en su sección III, indica Actividades Posteriores a la Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata en el ítem 3.1.1. Conformación del Comité y Suscripción del Acta de Recepción de la Actividad de Intervención Inmediata; concluida la actividad, el OE designara una comisión de recepción de la actividad, la cual estará conformada por el representante de obras del OE (presidente, ingeniero o arquitecto colegiado), un representante del área de Administración del OE y el SA que actuara como asesor de la comisión, esta debe conformarse en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de recibida la comunicación del Término de la Actividad dado por la SA;

Que, conforme se tiene la Directiva N° 007-2018-GM/MDA "Normas para la ejecución de Obras Publicas por Administración Directa" según el ítem 13.2 de la Recepción de Obra, (...) Concluida la obra, la entidad designara una comisión para que formule el acta de recepción de los trabajos, y se encargara de la liquidación financiera, en el plazo de treinta (30) días de suscrita la referida acta (...);

Que, en virtud del Informe N° 226-2020-MDA-GM-OSLI/ACC, de fecha 14 de octubre del 2020, remitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Ing. Alcides Ccoa Ccama, manifiesta que la obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Secundaria Trapiche del Centro Poblado de Trapiche del Distrito de Ananea - Provincia de San Antonio de Putina - Departamento de Puno", con CUI N° 2396206, se ha ejecutado por la modalidad de Administración Directa según acta de culminación de obra, de fecha de término de obra fue el 23 de agosto del 2019 dando a conocer que la obra no cuenta con acta de Recepción de Obra como también la liquidación técnica y financiera, teniendo la finalidad de realizar el cierre de las inversiones publicas en el Banco de Inversiones de obras culminadas, se requiere que el proyecto cuente con la recepción de obra y liquidación técnica y financiera aprobado por la entidad. Por lo que solicita la designación de la comisión de Recepción y Liquidación de Obra mediante acto resolutorio por lo que emite la propuesta del comité de recepción de actividad:

PRESIDENTE	Ing. Jhon Cesar, VENEGAS RAMOS
1er MIEMBRO	Cpc. Soledad GOZME QUISPE
ASESOR	Ing. Alcides CCOA CCAMA

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario



